MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 219

Santa Fe, 27 JUL 2026

VISTO:

Visto el expediente N.° FG-00879/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual tramita la declaración de interés institucional de la realización del "Encuentro Regional de Litigación Oral", organizado por la Universidad Nacional de Rosario: y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2). Asimismo, en el artículo 11 inc. 7 se establece la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de los delitos y contravenciones.

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, mediante nota del 1° de Julio del corriente año, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Hernán Javier Botta, puso en conocimiento la creación de la actividad denominada "Encuentro Regional de Litigación Oral – Sede Rosario". Asimismo, indicó que la primera edición de dicha actividad se llevará

a cabo en la ciudad de Rosario los días 28 y 29 de agosto de 2026, previendo la participación de universidades públicas y privadas de la región, generando una instancia de formación, integración e intercambio académico que permitirá fortalecer la enseñanza práctica del derecho y contribuir a la capacitación de futuros operadores del sistema de justicia.

Que la mencionada actividad es de sumo interés y actualidad para para este Ministerio Público, ya que se abordarán temas vinculados a la litigación oral, el sistema acusatorio adversarial y el juicio por jurados.

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde declarar de interés la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés el "Encuentro Regional de Litigación Oral – Sede Rosario", a desarrollarse los días 28 y 29 del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a las cinco fiscalías regionales, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE